**UAIP/OIR/166/2017**

Vista la solicitud de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere:

1. *Mencionar cuales son los* ***programas de tratamiento*** *penitenciario que reciben las mujeres condenadas a pena de prisión, a fin de que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlas para libertad condicional anticipada con base en el art. 86 inc.1del Código Penal a la fecha del 5 de enero de 2017.*
2. *Mencionar cuales son las* ***actividades de tratamiento*** *que reciben las mujeres condenadas a pena de prisión, a fin de que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlas para libertad condicional anticipada con base en el ar. 86 inc.1del Código Penal a la fecha del 5 de enero de 2017.*
3. *Mencionar cuales son los* ***programas de tratamiento*** *penitenciario que reciben los hombres condenados a pena de prisión, a fin de que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlas para libertad condicional anticipada con base en el art. 86 inc.1del Código Penal a la fecha del 5 de enero de 2017.*
4. *Mencionar cuales son las* ***actividades de tratamiento*** *que reciben los hombres condenados a pena de prisión, a fin de que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlas para libertad condicional anticipada con base en el ar. 86 inc.1del Código Penal a la fecha del 5 de enero de 2017.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: conceder la información solicitada remita a esta Unidad por los Centros Penales, no omito manifestar que algunos Centros Penitenciarios a la esta fecha aún no han remito lo solicito por lo cual se anexa a esta resolución hoja de Excel en la cual se detalla la información solicitada.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas con quince minutos del veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl